

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública



TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/17/2019-B** y con ello que mediante acuerdo de veintidós de agosto del año en curso, se sobreseyó la presente denuncia; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y

da ţę.

3

